

# GACETA DE GOBIERNO

## ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,  
Primera Manzana, C.P. 51860

AÑO: I

VOL: 2



Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### SUMARIO

#### ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO FEBRERO DE 2022

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 006
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 007
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 008
- ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 009



## ÍNDICE

<b>PROEMIO</b> .....	<b>3</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 006</b> AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	<b>4</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 007</b> AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	<b>12</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 008</b> AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	<b>16</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO</b> DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	<b>24</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 009</b> AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	<b>26</b>





**ACTAS DE SESIONES DE CABILDO 006,007, 008, 009  
Y 001 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

**PROEMIO**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, **Síndico Municipal**; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, **Primer Regidor**; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, **Segunda Regidora**; **C. Israel Escobar Rodríguez**, **Tercer Regidor**; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, **Cuarta Regidora**; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, **Quinta Regidora**; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, **Sexto Regidor**; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, **Séptima Regidora**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS**  
**DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 006**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024**  
**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Organigrama General de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, las reformas al Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación nombrar al coordinador municipal de IMEVIS.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a análisis, discusión y posterior Ratificación del Convenio de Colaboración en Materia Hacendaria para la Recaudación y Fiscalización de impuesto predial con el Gobierno del Estado de México.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar descuentos en el pago de impuesto predial a contribuyentes cumplidos y grupos vulnerables para el ejercicio fiscal 2022.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se ratifica el punto; VI de sesión ordinaria e cabildo 140 de fecha 17 de noviembre de 2021 el cual a la letra dice: punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, realizar la condonación del 50% del pago de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a contribuyentes que acrediten durante los tres primeros meses del ejercicio fiscal 2022, la pérdida de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad por motivo de COVID-19 durante el año 2021.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO**

**UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**Punto V**

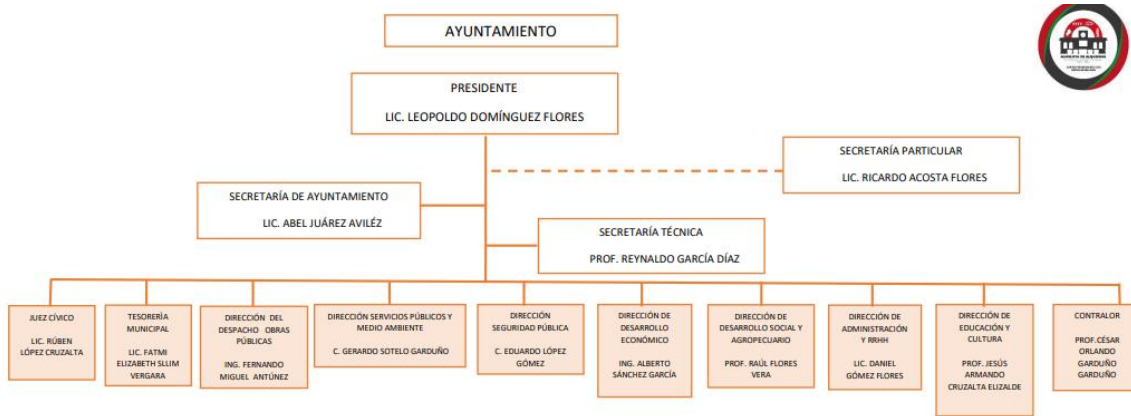
**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Organigrama General de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras.**





De acuerdo a las recomendaciones del INAFED un municipio con la población como el nuestro debe de organizarse máximo con 14 direcciones, por lo cual se propone lo siguiente:

Organigrama:



Una vez hechos los comentarios pertinentes, se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO.- Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, autorizar el ajuste en la estructura organizacional, quedando el organigrama como en la imagen de la propuesta, considerando un Secretario del Ayuntamiento, un Secretario Particular, una Secretaría Técnica y Planeación, Tesorería Municipal, Contraloría, Oficialía Cívica y siete direcciones.**

**Punto VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, las reformas al Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2022.**

La Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de Almoloya de Alquisiras integrada en sesión de cabildo y autorizada para desempeñar las atribuciones que le confiere la normatividad vigente se reunió en fecha 17 de enero 2022, para analizar las adiciones y correcciones necesarias para lograr la actualización del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras y someter a cabildo su aprobación y poder cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y posteriormente realizar su





publicación el 5 de febrero del presente año, y con estricto apego a lo señalado en el marco jurídico vigente, considerando que

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracción XIV; 64 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; solicito, de considerarlo procedente, se incluya dentro del Bando Municipal 2022 lo siguiente:

**LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES:**

APARTADO	TÍTULO	CAPÍTULO	SECCIÓN	CORRECCIÓN/ AGREGADO
Todos	Todos	Todos	Todas	Equidad de género, en todo el documento se corrigió colocando primero el género femenino y luego el masculino.
Marco jurídico				Nombre del actual presidente Municipal Lic. Leopoldo Domínguez Flores y año de 2022
Título segundo	El municipio como entidad política-administrativa y jurídica	Capítulo III de los fines del ayuntamiento municipal	Sección XI	Se cambió el término a las Asociaciones Civiles
			Sección XII	Se modificó la redacción anexando Éticos y Cívicos que impulsen
Título tercero del territorio municipal	Primero de la extensión territorial	Capítulo I del territorio del municipio	Artículo 8	Los datos territoriales estaban erróneos y se corrigió quedando de la siguiente manera: El Territorio del Municipio de Almoloya de Alquisiras, se integra por el 0.81 % de la superficie estatal, lo que equivale a 180.35 km <sup>2</sup> y está integrado geográficamente por 36 localidades. <a href="https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files/ipo/2016/33/5/d6330499cfc2b60a788c597ad36eede.pdf">https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files/ipo/2016/33/5/d6330499cfc2b60a788c597ad36eede.pdf</a>
		Capítulo III de la organización territorial	Artículo 10	Se modificó el dato ya que en el Municipio son 36 localidades Se agregó la comunidad de Plutarco González de Arriba
De la población municipal	4to	Capítulo I Las y los habitantes del municipio	Artículo 18 fracción XIII	Se agregaron cuestiones de los animales que viven en la calle, quedando de la siguiente manera: Responsabilizarse de los animales domésticos de su propiedad, vacunarlos, evitar que afecten de cualquier forma a las personas y dañen lugares públicos. De los animales que se encuentren sin dueño, las Autoridades Municipales tomarán medidas sobre éstos.
De la organización y funcionamiento del gobierno municipal, de las comisiones municipales y autoridades auxiliares	5to	Capítulo I De la organización y funcionamiento del gobierno municipal	Sección I del ayuntamiento	Se cambió, en que ahora son 7 regidores, 4 regidores de mayoría y 3 de representación proporcional. Quedando también 4 mujeres y 3 hombres. (regidoras y regidores)
			Sección IV del plan de desarrollo municipal Artículo 52, fracción VII	Se agregó: para llegar a ser un pueblo con encanto.
de la seguridad municipal	Título Décimo	Capítulo V		Se cambió el término a Juez Conciliador y Calificador por Juez Civil. Y se agregó 6. de los infractores, del quejoso y sus derechos. Fundamentado en la ley orgánica Municipal
de la actividad de los particulares	Título Décimo Primero	Capítulo IV De la fabricación y venta de artículos pirotécnicos	Artículo 28 fracción II	Se agregó lo siguiente: Queda prohibida la quema de artículos pirotécnicos denominados "de juguetería" en el primer cuadro de la Cabecera Municipal.







Transitorios				Se modificó el nombre del Presidente Municipal. Lic. Leopoldo Domínguez Flores y del Secretario del Ayuntamiento: Lic. Abel Juárez Aviléz
--------------	--	--	--	---

## **Se implementará el modelo homologado de Justicia Cívica que promueve el Gobierno Federal y Estatal.**

Fundamento Legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

### **OBJETO**

Mejorar la convivencia cotidiana, evitar el escalamiento de los conflictos comunitarios y atender de forma transparente, pronta y expedita estos conflictos.

La Justicia Cívica cuenta con dos elementos fundamentales que buscan contribuir a reconstituir el tejido social. El primero de ellos es la promoción de la cultura de la legalidad cuyo objetivo es hacer consciente en la ciudadanía la importancia de las reglas de conducta comunitarias que buscan mantener y fortalecer el tejido social. El segundo, la atención de las causas que originan la conflictividad social, lo que implica una transformación importante al sistema de justicia administrativa, en la cual se propone transitar de un modelo que únicamente administra el conflicto, a uno que indaga sobre los factores de riesgo a los que están sujetas las personas y busca herramientas eficaces para atenderlos

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante los reglamentos, los órganos del municipio ejercen legal y legítimamente sus funciones de administración y gobierno. El Municipio, a través de su función reglamentaria hace efectiva su autonomía para darse una estructura de gobierno y concretar las reglas y procesos bajo los cuales se relacionarán los actores políticos en este nivel de gobierno.

Además, en los reglamentos se determinan las normas que habrán de regir el comportamiento de los ciudadanos y sus organizaciones, así como se establecen las normas de actuación para la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIONES</b>
9	0	0





El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO. – Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS las reformas y adiciones al Bando Municipal 2022.**

**SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para su publicación el próximo 5 de febrero de 2022 en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal, en la página web oficial, en estrados y además su difusión en los lugares de costumbre de la Cabecera Municipal.**

#### **Punto VII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación nombrar al coordinador municipal de IMEVIS.**

El Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 31 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos del artículo 48 de la misma Ley propone al Cabildo que la Lic. Astrid Amira Arellano Salazar tome el encargo de Coordinadora Municipal de IMEVIS del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras para el Período 2022-2024.

Por lo que se somete a aprobación el nombramiento de la coordinadora Municipal de IMEVIS del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2022-2024, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

En este momento se solicita la presencia de la Lic. Astrid Amira Arellano Salazar para llevar a cabo la Toma de Protesta. Se le toma protesta y se le otorga su respectivo nombramiento.

#### **Acuerdo:**

**ÚNICO: se aprueba por UNANIMIDAD de votos nombrar a la Lic. Astrid Amira Arellano Salazar, como Coordinadora municipal de IMEVIS del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.**







### **Punto VIII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a análisis, discusión y posterior Ratificación del Convenio de Colaboración en Materia Hacendaria para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado de México.**

Derivado del precepto constitucional que faculta a los municipios para celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones de los ciudadanos y toda vez que resulta conveniente hacer eficiente la función recaudadora en materia de Impuesto Predial previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México del actual ejercicio fiscal, así como en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, considera viable ratificar dicho convenio. Este convenio eficientizará entre otras funciones, las de recaudación, fiscalización, atención al contribuyente, vigilancia de obligaciones omitidas, ordenamiento, comprobación y verificación física, clasificación y valuación de los bienes muebles relacionados con las obligaciones fiscales, imposición de multas, notificación y cobro del impuesto predial, incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución y la autorización del pago a plazos, conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se solicita al cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

### **ACUERDO:**

**UNICO: El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras considerando entre otros aspectos, los beneficios que se derivan del 30% del excedente del fondo de fomento municipal, se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la ratificación del convenio de colaboración administrativa en materia Hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, suscrito por el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas que se generen por la percepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del impuesto predial.**

### **Punto IX**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar descuentos en el pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos y grupos vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2022.**

**Fundamento Legal**





Artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022, otorga un descuento del 6 % y 4% al pago anualizado del impuesto predial que se realice en una sola exhibición durante febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2022.

Propuesta de Descuento al Pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos

Febrero	Marzo
<b>6%</b>	4%

Para el caso de contribuyentes Adultos Mayores, jubilados, pensionados y capacidades diferentes:

Todo el año

34%
-----

Estos descuentos son aplicables solo para pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, solicitando a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDO:**

**UNICO: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, los descuentos señalados en la propuesta a los contribuyentes cumplidos y pertenecientes a algún grupo vulnerable en los porcentajes antes expuestos para el ejercicio fiscal 2022.**

#### **PUNTO X**

**Punto de acuerdo mediante el cual se ratifica el punto VI de sesión ordinaria de cabildo 140 de fecha 17 de noviembre de 2021 el cual a la letra dice: punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, realizar la condonación del 50% del pago de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a contribuyentes que acrediten durante los tres primeros meses del ejercicio fiscal 2022, la pérdida de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad por motivo de COVID-19 durante el año 2021.**

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se solicita al Cuerpo Edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0





El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la ratificación del punto VI de sesión ordinaria de cabildo 140 de fecha 17 de noviembre de 2021 el cual a la letra dice: punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, realizar la condonación del 50% del pago de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a contribuyentes que acrediten durante los tres primeros meses del ejercicio fiscal 2022, la pérdida de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad por motivo de COVID-19 durante el año 2021.

**PUNTO XI**  
**Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, solicitando al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

**PUNTO XII**  
**Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día dos de febrero del año dos mil veintidós a las dieciocho veinte horas.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS**  
**DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 007**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024**  
**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Aprobación del cobro de cuota de recuperación por expedición de constancias, alta y actualización de fierro quemador para ganado bovino, guía de tránsito y formato de compra-venta expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Forestal del Ayuntamiento.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la Integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal 2022-2024 para emprender acciones en favor de la actualización y orden del patrimonio municipal.





7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Primera Sesión de Cabildo abierto de 2022.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

### ACUERDO

**UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD de votos el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.**

### Punto V

**Aprobación del cobro de cuota de recuperación por expedición de constancias, alta y actualización de fierro quemador para ganado bovino, guía de tránsito y formato de compra-venta expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Forestal del Ayuntamiento.**

**Fundamento Legal:** Art. 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Art. 95 fracción II de la Ley Orgánica del Estado de México

Sugerencia de Propuesta

CONCEPTO	PROPUESTA	
<b>Cobro de constancias a productores agrícolas menores de 60 años</b>	\$ 15. 00 (quince pesos 00/100 M.N.)	
<b>Actualización de fierro quemador para ganado bovino y equinos</b>	Altas	\$ 80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.)
	Actualización	\$ 60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.)
	Condonación a ciudadanos de escasos recursos	
<b>Guía de tránsito y control estadístico para la movilización de ganado</b>	\$ 40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.)	
<b>Formato de compra-venta</b>	\$ 30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.)	

Solicitando a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación el cobro de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) de cuota de recuperación por expedición de constancias de la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Forestal, para el período 2022-2024.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el costo del trámite de registro de fierro quemador, actualización y condonación del mismo a personas de escasos recursos

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación el cobro de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) por el cobro de guía de tránsito y control estadístico para la movilización de ganado.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación el cobro de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) por cobro de formato de compra-venta

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Forestal realizar las acciones pertinentes.

#### **Punto VI**

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la Integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal 2022-2024 para emprender acciones en favor de la actualización y orden del patrimonio municipal.

**Fundamento Legal:** Gaceta de Gobierno del Estado de México, No. 09 de julio de 2013

**Artículo DECIMO SEGUNDO.** - El Comité estará integrado por:





- I. El secretario o director general según sea el caso, quien fungirá como presidente;
- II. El titular del órgano de control interno, quien fungirá como secretario ejecutivo;
- III. El síndico, quien fungirá como vocal;
- IV. El tesorero, quien fungirá como vocal; y
- V. Un representante del área jurídica, con función de vocal, quien será designado por el representante legal de la entidad fiscalizable.

Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, a excepción del titular del órgano de control interno, que tendrá únicamente voz; correspondiendo el voto de calidad al presidente del Comité.

El presidente y los vocales con excepción del representante del titular de la entidad fiscalizable podrán designar a sus representantes quienes tendrán la facultad de valorar y tomar decisiones con respecto a los asuntos tratados al interior del Comité y en su caso ratificada por los titulares, dicha designación deberá estar plasmada en acta del propio Comité.

#### PROPUESTA DE INTEGRACIÓN

NOMBRE	CARGO
<b>Mtro. Daniel Gómez Flores</b>	Presidente
<b>Profr. César Orlando Garduño Garduño</b>	Secretario Ejecutivo
<b>Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara</b>	Vocal
<b>Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara</b>	Vocal
<b>Lic. Oscar Ríos Macedo</b>	Vocal

Las funciones del comité y de sus integrantes se encuentran contenidas en la misma gaceta No. 09 del 11 de julio de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### ACUERDO

**UNICO.** – Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración de Almoloya de Alquisiras, para el periodo 2022-2024 en los términos señalados de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, quedando de la siguiente manera:







## PUNTO VII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Primera Sesión de Cabildo abierto de 2022.**

### **Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)**

**Artículo 28.-** Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

### **Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.**

El cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

### **Propuesta**

Bimestre <b><u>Enero-Febrero</u></b>	Cabildo en sesión abierta 16 de febrero de 2022
Localidad	San Antonio Pachuquilla, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Se declara recinto oficial: Cancha techada ubicada en el centro

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** realizar la Primera sesión de cabildo abierto del año 2022, bajo los siguientes señalamientos:

Bimestre <b><u>Enero-Febrero</u></b>	Cabildo en sesión abierta 16 de febrero de 2022
Localidad	San Antonio Pachuquilla, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Se declara recinto oficial: Cancha techada ubicada en el centro

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar las medidas pertinentes.

**PUNTO VIII**

**Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

**PUNTO IX**

**Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día diez de FEBRERO del año dos mil veintidós a las quince horas con cuarenta y cinco minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS**  
**DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO 008**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024**  
**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso la aprobación de la integración de la Comisión Edilicia de Hacienda de la Administración Municipal 2022-2024, para emprender acciones en favor del fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la designación del Secretario Técnico del Ayuntamiento como





- Secretario Ejecutivo del SIPINNA municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes).
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Almoloya de Alquisiras.
  8. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar y definir la incorporación al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras a representantes del Sector Social y Privado.
  9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, definir y formalizar las áreas y/o servidores públicos de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal.
  10. Asuntos Generales.
    - a. Hacer del conocimiento el acuerdo INE/CG43/2022 de la Secretaría General de Gobierno
    - b. Hacer del conocimiento a los habitantes de la localidad de San Antonio Pachuquilla, las obras, acciones y gestiones relevantes consideradas por esta Administración Municipal, con la intención de atender las demandas ciudadanas del presente año.
  11. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

#### **ACUERDO;**

**UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD de votos el Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.**

#### **Punto V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso la aprobación de la integración de la Comisión Edilicia de Hacienda de la Administración Municipal 2022-2024, para emprender acciones en favor del fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.**

**Fundamento Legal:** Artículo 69 inciso c) y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor.

**Artículo 69** Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

c) de Hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico cuando haya más de uno.





Artículo 97 La Hacienda Pública Municipal se integra por.

- I. Los bienes Muebles e Inmuebles propiedad del municipio.
- II. Los capitales y créditos a favor del municipio, así como los intereses y productos que generen los mismos.
- III. Las rentas y productos de todos los bienes municipales
- IV. Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.
- V. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios, los que decreta la Legislatura y otros que por cualquier título legal reciba.
- VI. Las donaciones, herencias y legados que reciban.

**Propuesta de integración:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO DENTRO DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA</b>
MTRA. ITZEL GUADALUPE GARCÍA VERGARA	SÍNDICA MUNICIPAL	PRESIDENTE
P.A. EVELYN LISETTE RODRÍGUEZ ACOSTA	SEGUNDA REGIDORA	SECRETARIO
MTRA. ELOISA CASTILLO JUÁREZ	CUARTA REGIDORA	VOCAL

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se solicita al cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIONES</b>
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la integración de la Comisión Edilicia de Hacienda de la Administración Municipal 2022-2024, para emprender acciones en favor del fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal. Quedando conformada como se propuso

**Punto VI**

**Punto de acuerdo** mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la designación del Secretario Técnico del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo del SIPINNA municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes).

**Fundamento Legal:** Artículo 102 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras propone nombrar al Profr. Reynaldo García Díaz como Secretario Ejecutivo del SIPINNA municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes).





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDO:**

**UNICO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** nombrar al Profr. Reynaldo García Díaz como Secretario Ejecutivo del SIPINNA municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes).

#### **PUNTO VII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Almoloya de Alquisiras.**

#### **Exposición de Motivos:**

En seguida, se da lectura a un resumen de la exposición de motivos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México:

*“Las niñas, niños y adolescentes son el sector más valioso de nuestra sociedad y su atención es prioritaria; ellos representan el presente y el futuro de la humanidad. Debido a esto, en las últimas décadas, grandes esfuerzos internacionales se han llevado a cabo para lograr tener una niñez mejor protegida, con mayores oportunidades y mayor felicidad.*

...

*Como un elemento total de la norma que se proyecta se dispone un capítulo relativo a la evaluación y seguimiento de las políticas de desarrollo social y programas vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que ha de realizarse a través de las unidades administrativas de información, planeación, programación y evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias”.*

**Fundamento Legal: Artículo 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.**

**Artículo 102.** *Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes.*

*Los sistemas municipales garantizarán la participación de los sectores sociales y privados, así como de niñas, niños y adolescentes.*





*El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta Entidad.*

*En cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se coordinará con el Sistema Estatal.*

**Propuesta de Integración:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lic. Leopoldo Domínguez Flores	Presidente
Profr. Reynaldo García Díaz	Secretario Ejecutivo
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara Tesorera Municipal	Integrante
Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero Director de Comunicación Social	Integrante
Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja Defensora Municipal de los Derechos Humanos	Integrante
Mtra. Brenda Angélica Rivera Abarca Presidenta del Sistema DIF Municipal	Integrante
Hans Emmanuel Vázquez Romero Jóvenes de Alquisiras	Integrante

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIONES</b>
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Almoloya de Alquisiras en los términos aquí señalados.**

**Quedando de la siguiente manera:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lic. Leopoldo Domínguez Flores	Presidente
Profr. Reynaldo García Díaz	Secretario Ejecutivo







Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara Tesorera Municipal	Integrante
Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero Director de Comunicación Social	Integrante
Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja Defensora Municipal de los Derechos Humanos	Integrante
Mtra. Brenda Angélica Rivera Abarca Presidenta del Sistema DIF Municipal	Integrante
Hans Emmanuel Vázquez Romero Jóvenes de Alquisiras	Integrante

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

### PUNTO VIII

**Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar y definir la incorporación al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras a representantes del Sector Social y Privado.**

El Presidente del SIPINNA de Almoloya de Alquisiras y con fundamento en los artículos 21, 23, 52, 85, 86, fracción XIII y 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, realizó la siguiente propuesta:

Representante del Sector Social      **Profr. Rubén López Cruzalta**  
Representante del Sector Privado      **Profra. Clara Cumanda Vega Roa**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

### ACUERDO:

**UNICO.-** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** considerar a los CC. Profr. Rubén López Cruzalta y Profra. Clara Cumanda Vega Roa para ser integrantes del SIPINNA de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, que representaran a la sociedad civil organizada.





## PUNTO IX

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, definir y formalizar las áreas y/o servidores públicos de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal**

**Fundamento Legal: Artículo 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.**

*Artículo 11. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho intrínseco a la vida de conformidad con la Constitución Estatal y la Convención, a la supervivencia y al desarrollo, quienes deberán vivir en condiciones que sean acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral.*

*Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia ni ser utilizados en conflictos armados o violentos o en la comisión de conductas delictivas.*

*Quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos.*

*Las autoridades estatales encargadas de la atención y protección a las víctimas coordinarán la ejecución de las acciones en la materia y darán prioridad a las niñas, niños y adolescentes, en su calidad de víctimas y ofendidos, a fin de garantizar el desarrollo integral y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia.*

**Las autoridades municipales establecerán unidades de primer contacto para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y de violaciones de sus derechos humanos, en términos de las disposiciones aplicables.**

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración las siguientes:

**Propuesta de los servidores públicos como autoridades de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras:**

- ❖ **Lic. Claudia Sotelo Colín**, Directora del Sistema DIF Municipal,
- ❖ **C. Socorro Alegría Colín**, Titular del Instituto Municipal de la Mujer y
- ❖ **Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja**, Defensora Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** nombrar a las CC. Lic. Claudia Sotelo Colín, Directora del Sistema DIF Municipal; C. Ma. del Socorro Alegría Colín, Titular del Instituto Municipal de la Mujer y Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja, Defensora Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras, como los servidores públicos con la responsabilidad de autoridad de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

**PUNTO X**  
**Asuntos Generales**

- a. Hacer del conocimiento el acuerdo INE/CG43/2022 de la Secretaría General de Gobierno

**ACUERDO:**

**UNICO.** – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, hacer del conocimiento de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el acuerdo INE/CG43/2022, emitido por la Secretaría General de Gobierno, el cual a la letra dice:

- ❖ “Deberá suprimirse o retirarse toda la propaganda gubernamental en todos los medios de comunicación social, a partir del 4 de febrero y hasta el 1º de abril del presente año”
- b. Hacer del conocimiento a los habitantes de la localidad de San Antonio Pachuquilla, las obras, acciones y gestiones relevantes consideradas por esta Administración Municipal, con la intención de atender las demandas ciudadanas del presente año.

**ACUERDO:**

**UNICO.** – Una vez hechos los comentario pertinentes por el Presidente Municipal, se continua con el deshago de los puntos.





Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

### **PUNTO XI Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día dieciséis de FEBRERO del año dos mil veintidós a las diez horas con cuarenta y ocho minutos.

### **PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a análisis en su caso aprobación la revocación de la Donación realizada en fecha 19 de septiembre de 2014, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo 84 al Gobierno del Estado de México (al entonces Instituto Mexiquense de Cultura hoy Secretaría de Cultura y Turismo), de una fracción de terreno ubicada en la localidad de la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para la construcción de una Biblioteca Digital, tomando en consideración que el inmueble de referencia, sigue formando parte el patrimonio municipal.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

#### **ACUERDO:**

**UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.**

#### **Punto V**

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a análisis en su caso aprobación la revocación de la Donación realizada en fecha 19 de septiembre de 2014, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo 84 al Gobierno del Estado de México (al entonces Instituto Mexiquense de Cultura hoy Secretaría de Cultura y Turismo), de una





**fracción de terreno ubicada en la localidad de la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para la construcción de una Biblioteca Digital, tomando en consideración que el inmueble de referencia, sigue formando parte el patrimonio municipal.**

Antecedentes: En el Acta 84 de la Sesión Ordinaria de Cabildo del período constitucional 2013 -2015, de fecha 19 de septiembre de 2014, se autorizó la donación a favor del Gobierno del Estado de México, de un predio, cuya superficie es: 350 metros cuadrados, ubicado en la localidad de la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para la construcción de una Biblioteca Digital en nuestro municipio.

En virtud, por una parte, que no se concluyó el proceso de desincorporación de los bienes municipales y por otra, la conclusión del proyecto mediante el cual el gobierno estatal operaba el mencionado espacio, se propone a este H. Cabildo:

Se revoque la donación del predio referido en el párrafo anterior, lo cual permitirá que el inmueble construido quede a favor de los habitantes de este municipio.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, solicito a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la revocación de la Donación realizada en fecha 19 de septiembre de 2014, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo 84 al Gobierno del Estado de México (al entonces Instituto Mexiquense de Cultura, hoy Secretaría de Cultura y Turismo), de una fracción de terreno ubicada en la localidad de la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para la construcción de una Biblioteca Digital, tomando en consideración que el inmueble de referencia, sigue formando parte el patrimonio municipal, comisionando al C. Secretario del Ayuntamiento y al Síndico municipal para que gestionen ante la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, a la brevedad posible, la entrega-recepción del citado inmueble.**

### **PUNTO VI** **Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.





**PUNTO VI**  
**Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día dieciocho de FEBRERO del año dos mil veintidós a las diecisiete horas con veinte minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS**  
**DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 009**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024**  
**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

- 5 Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la Integración del Comité de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para la Administración Municipal 2022-2024.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Comité Municipal de Salud para la Administración Municipal 2022-2024.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Comité Municipal para la protección contra Riesgos Sanitarios de la Administración Municipal 2022-2024, a favor del fortalecimiento del Sector Salud Municipal.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA).
9. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el Presupuesto definitivo para el Ejercicio fiscal 2022 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracc. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 113 y 128 fracc. IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 328 del Código Financiero del Estado de México, y 31 fracc. XIX, 48 fracc XVI, 91 fracc V, VIII y XIII, 95 fracc. V, y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, la integración del Programa de Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcación Territorial del Distrito Federal 2022.
11. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, otorgar descuentos a contribuyentes que realicen trámites de regularización ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social (IMEVIS)
12. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, del Comité para el Sistema Institucional de Archivos, para la Administración 2022-2024. Y poder promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Gestión Documental y Administración de Archivos, así como coordinar las áreas operativas del sistema.







13. Asuntos Generales.

- a. Hacer del conocimiento el exhorto de la Secretaría General de Gobierno para implementar las medidas necesarias para que las corporaciones policiacas eviten acciones u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen, dilaten, obstaculicen o impidan el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

14. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**Punto V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la Integración del Comité de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para la Administración Municipal 2022-2024.**

**Fundamento legal:** Ley de transparencia y acceso a la información, Artículos 24 fracción VIII, 45,46,47,48 y 49.

Artículo 46. Los sujetos obligados integrarán sus Comités de Transparencia de la siguiente forma:

- I. *El titular de la unidad de transparencia;*
- II. *El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y*
- III. *El titular del órgano de control interno o equivalente*

**Propuesta para la integración de comité**

NOMBRE Y FUNCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	CARGO
<b>Lic. Leopoldo Domínguez Flores</b> Presidente Municipal	Presidente Municipal
<b>Lic. Teresa Flores Cortes</b> Titular de la Unidad de Transparencia y acceso a la información	Titular de la Unidad de Trasporencia y Acceso a la Información
<b>C. José Luis Sánchez Aguilar</b> Coordinador de Archivo	Responsable de coordinación de archivos
<b>Prof. Cesar Orlando Garduño Garduño</b> Contralor Interno Municipal	Responsable del órgano de control interno
<b>C. Flor Itzel Guadarrama Pérez</b> Séptima Regidora	Responsable de la Unidad de Trasporencia y Acceso a la Información





Una vez hechos los comentarios pertinentes, se solicita al cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO.-** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación la Integración del Comité de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para la Administración Municipal 2022-2024, quedando integrado de la siguiente manera:

**Integración de comité de la Unidad de Transparencia**

NOMBRE Y FUNCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	CARGO
Lic. Leopoldo Domínguez Flores Presidente Municipal	Presidente Municipal
Lic. Teresa Flores Cortes Titular de la Unidad de Transparencia y acceso a la información	Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
C. José Luis Sánchez Aguilar Coordinador de Archivo	Responsable de coordinación de archivos
Prof. Cesar Orlando Garduño Garduño Contralor Interno Municipal	Responsable del órgano de control interno
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez Séptima Regidora	Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

**Punto VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Comité Municipal de Salud para la Administración Municipal 2022-2024.**

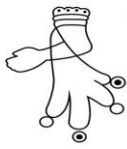
**Fundamento Legal:**

Ley Orgánica Municipal, Artículo 69, las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

**Propuesta de Integración:**

NOMBRE	CARGO
Lic. Leopoldo Domínguez Flores Presidente Municipal constitucional.	Presidente del Comité Municipal Intersectorial de Salud
P.A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta	Secretaria del Comité Municipal Intersectorial de Salud





Segunda Regidora

Dr. Alberto Muciño Escalona

Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo.

Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

C. Irrael Castañeda Sánchez

Primer Regidor

P.L.A. Evelyn Lissete Rodríguez Acosta

Segundo Regidor

C. Israel Escobar Rodríguez

Tercer Regidor

Mtra. Eloísa Castillo Juárez

Cuarto Regidor

C. Gabriela Sánchez Jaimes

Quinto Regidor

P.D. Daniel Cruzalta Ramírez

Sexto Regidor

C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Séptimo Regidor

P.A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Lic. Ricardo Acosta Flores

Lic. Abel Juárez Avilez

Dr. Gildardo Ruiz Ocaña

Lic. Ángel Ricardo Fonseca Vázquez

Mtra. Brenda Angélica Rivera Abarca

Lic. Claudia Sotelo Colín

C. Ma. del Socorro Alegría Colín

C. José Guadalupe Sánchez Ortiz

C. Javier Sánchez Martínez

C. Eduardo López Gómez

C. Miguel Ángel Posada Hernández

Lic. Eduardo Mondragón Huerta

Dr. Fausto Delgadillo Soriano

Dra. Laura Patricia Vargas Romero

Dr. Valente Siles Ramírez

Dra. Amparo Muñoz Chávez

Odont. Rodolfo César Molina Rueda

Dra. Ana Bertha Mendoza Salomón

M.V.Z. Laura Bustos Guadarrama

Odont. Saúl Díaz Reynoso

Dra. María Asunción Flores Moreno

E.S.P. Tomás César Flores Rodríguez

L.E. Alejandra Maya Millán

Dra. Michelle Tapia Vera

Dr. Silvano Mancilla Delgadillo

Asesor Técnico del Comité Municipal Intersectorial de Salud.

Sindico Municipal.

Agua, Drenaje, Alcantarillado, Población y Desarrollo Social.

Salud Pública, Turismo, Protección e inclusión de personar con discapacidad.

Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Desarrollo Agropecuario, Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante.

Educación Pública, Cultura, Recreación, Participación ciudadana y Derechos humanos.

Alumbrado Público y Panteones.

Preservación y Restauración del medio ambiente, parques, jardines y Mercados.

Revisión y actualización de la reglamentación municipal transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Jefe del Departamento de Atención en Salud.

Secretario Particular del Ayuntamiento.

Secretario del Ayuntamiento.

Responsable de la Coordinación en Salud de Coatepec de Harinas

Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo

Presidenta del DIF Municipal de Almoloya de Alquisiras

Director del DIF Municipal de Almoloya de Alquisiras

Titular del Instituto Municipal de la Mujer

Titular del Instituto Municipal de la juventud

Coordinador del Deporte

Director de Seguridad Pública

Coordinador de Protección Civil

Administración de la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo

Coordinador Normativo de Epidemiología Jurisdicción Sanitaria Tenancingo ISEM

Coordinador Normativo de Promoción para la salud Jurisdicción Sanitaria Tenancingo ISEM

Responsable de Atención Medica de Primer Nivel jurisdicción Sanitaria Tenancingo ISEM

Gestor de Calidad Jurisdicción Sanitaria Tenancingo ISEM

Coordinador Normativo de Planeación y estadística Jurisdicción Sanitaria Tenancingo ISEM

Coordinador Normativo de Salud Reproductiva y Programa de Cáncer Cervico Uterino

Jurisdicción Sanitaria Tenancingo ISEM

Coordinador Normativo de Zoonosis Jurisdicción Sanitaria Tenancingo ISEM

Coordinador Normativo de Estomatología Jurisdicción Sanitaria Tenancingo ISEM

Coordinador Normativo de enseñanza Jurisdicción Sanitaria Tenancingo ISEM

Coordinador Normativo de F.A.M.

Jefa de enfermeras Jurisdicción Sanitaria Tenancingo ISEM

Coordinador Normativo de PASIA

Coordinador Normativo del Programa del Adulto y el Anciano





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la integración del Comité Municipal de Salud para la Administración Municipal 2022-2024**

**PUNTO VII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Comité Municipal para la protección contra Riesgos Sanitarios de la Administración Municipal 2022-2024, a favor del fortalecimiento del Sector Salud Municipal.**

**Fundamento Legal:**

Ley Orgánica Municipal, Artículo 69, las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Ley General de Salud artículo 113, 122, 123 y 128.

Reglamento de Salud del Estado de México, artículo 2 y 31.

**Propuesta de Integración**

NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
<b>Lic. Leopoldo Domínguez Flores</b> Presidente del Comité	Presidente Municipal Constitucional
<b>P. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta</b> Presidente suplente	Responsable Municipal de Salud
<b>Lic. Ángel Ricardo Fonseca Vázquez</b> Secretario Técnico Titular	Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo, México
<b>Lic. Fernando Santamaría Vilchis,</b> Secretario Suplente	Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo, México
<b>P.A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta</b> Secretario Técnico A	Coordinador de Salud Municipal
<b>Profr. Arturo Roa Castañeda</b>	Coordinador de Gobernación
<b>Dr. Alberto Muciño Escalona Vocal</b> Ejecutivo	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 08 de Tenancingo, México.





<b>M.A.S. Miriam Guadalupe Martínez Rojas</b> <b>Vocal Ejecutivo</b>	Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo, México
<b>Lic. Fernando Santamaría Vilchis</b> <b>Vocal Ejecutivo</b>	Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo, México
<b>C. Irrael Castañeda Sánchez</b> <b>Vocal Ejecutivo</b>	Comisionado en Agua Drenaje y Alcantarillado, Desarrollo Social y Forestal, Población
<b>P.D. Daniel Cruzalta Ramírez</b> <b>Vocal Ejecutivo</b>	Comisionado Preservación y Restauración del medio Ambiente, Parques y Jardines, Mercados
<b>C. Gabriela Sánchez Jaimes</b> <b>Vocal Ejecutivo</b>	Comisionada en Alumbrado Público y Panteones
<b>C. Gerardo Sotelo Garduño</b> <b>Vocal Ejecutivo</b>	Coordinador de Servicios Públicos y Ecología
<b>C. Miguel Ángel Posada Hernández</b> <b>Vocal Ejecutivo</b>	Coordinador de Protección Civil

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO.** - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la integración del Comité Municipal para la protección contra Riesgos Sanitarios de la Administración Municipal 2022-2024, a favor del fortalecimiento del Sector Salud Municipal.

**PUNTO VIII**

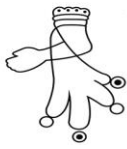
**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA).**

**Fundamento Legal:** Ley Orgánica Municipal, Artículo 69, las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

**Propuesta de Integración**

NOMBRE	CARGO
<b>Lic. Abel Juárez Avilez</b>	Secretario del Ayuntamiento
<b>Lic. Rubén López Cruzalta</b>	Juez Cívico
<b>C. Irrael Castañeda Sánchez</b>	Primer Regidor
<b>P.L.A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta</b>	Segunda Regidora
<b>C. Israel Escobar Rodríguez</b>	Tercer Regidor





<b>Mtra. Eloísa Castillo Juárez</b>	Cuarta Regidora
<b>C. Gabriela Sánchez Jaimes</b>	Quinta Regidora
<b>P.D. Daniel Cruzalta Ramírez</b>	Sexto Regidor
<b>C. Flor Itzel Guadarrama Pérez</b>	Séptima Regidora
<b>Dr. Alberto Muciño Escalona</b>	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo 08
<b>Dra. Laura Patricia Vargas Romero</b>	Coordinador Normativo de Promoción Para La Salud Jurisdicción Sanitaria Tenancingo ISEM
<b>Profr. Jesús Armando Cruzalta Elizalde</b>	Director de Educación y Cultura
<b>C. Eduardo López Gómez</b>	Director de Seguridad Pública y Protección Civil
<b>C. Ma. del Socorro Alegría Colín</b>	Titular del Instituto Municipal de la Mujer
<b>C. Juan Castañeda Velázquez</b>	Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
<b>C. José Guadalupe Sánchez Ortiz</b>	Titular del Instituto Municipal de la Juventud.
<b>Profr. Jesús Armando Cruzalta Elizalde</b>	Director de Educación y Cultura
<b>Mtra. Eloísa Castillo Juárez</b>	Educación Pública, Cultura y Recreación
<b>Ing. Alberto Sánchez García</b>	Director de Desarrollo Económico y Turismo
<b>Dr. Omar Carranza Barrera</b>	Coordinador Municipal de la Comisión de Salud

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO.** - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la integración del Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA).

**Punto IX**

**Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el Presupuesto definitivo para el Ejercicio fiscal 2022 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, de conformidad con lo estipulado en los artículos 115 fracc. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apoyada con lo establecido en los artículos 113 y 128 fracc. IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 328 del Código Financiero del Estado de México, y 31 fracc. XIX, 48 fracc XVI,91 fracc V, VIII y XIII, 95 fracc. V, y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 125;** señala que los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su presupuesto de egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el presupuesto de egresos. El Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos







Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha, observando asimismo lo dispuesto en el **artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México** vigente.

**Fundamento Legal: Artículos 125 fracción III y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en relación con los artículos 31 fracción XVIII, XIX, 95 fracción V , 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

*I al XVIII ...*

*XIX. Aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.*

*Si cumplido el plazo que corresponda no se hubiere aprobado el Presupuesto de Egresos referido, seguirá en vigor hasta el 28 o 29 de febrero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, el expedido para el ejercicio inmediato anterior al de la iniciativa en discusión, únicamente respecto del gasto corriente.*

*Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.*

*Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.*

El Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos es un acto de previsión de gastos e ingresos, para un periodo anual, puesto a consideración del cabildo y que constituye un instrumento básico que expresa las decisiones en materia de política económica y planeación, así como los objetivos de las políticas públicas.

La Administración es responsable de formular y entregar el Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos conforme a lo señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio fiscal 2022.

Comprende las previsiones que, por concepto de gasto corriente, de capital y del servicio de la deuda pública, deberá realizar el Gobierno para ejercer los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios; así como de fomento a la actividad económica y para el bienestar social, que habrán de realizar las áreas administrativas y los órganos descentralizados.

Debido a que los recursos con los que cuenta el gobierno municipal para cubrir las demandas ciudadanas son limitados, es imprescindible asignar prioridades y magnitudes de ingresos y egresos para este año. Por lo tanto, se somete a su consideración para





su análisis, discusión y aprobación el presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022,

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** en lo general y en lo particular el Presupuesto definitivo para el Ejercicio fiscal 2022 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, de conformidad con lo estipulado en los artículos 115 fracc. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apoyada con lo establecido en los artículos 113 y 128 fracc. IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 328 del Código Financiero del Estado de México, y 31 fracc. XIX, 48 fracc XVI, 91 fracc V, VIII y XIII, 95 fracc. V, y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Tesorería municipal remitir el expediente que contiene el Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, teniendo como límite la fecha del 25 del presente mes y año.

**Punto X**

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, la integración del Programa de Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcación Territorial del Distrito Federal 2022.

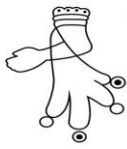
**Fundamento Legal:**

Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal

**Asignación al Municipio      \$ 26,978,204.00**

N.P.	CLAVE	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD
1	MAA/DDPyDU/FISMDF/01/2022	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL No. 318	PLAN DE VIGAS
2	MAA/DDPyDU/FISMDF/02/2022	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	LAS MESAS





3	MAA/DDPyDU/FISDMDF/03/2022	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE	PLUTARCO GONZALEZ DE ARRIBA
4	MAA/DDPyDU/FISDMDF/04/2022	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE	TEPEHUAJES
5	MAA/DDPyDU/FISDMDF/05/2022	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE	JALTEPEC DE ABAJO
6	MAA/DDPyDU/FISDMDF/06/2022	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	CUARTA MANZANA
7	MAA/DDPyDU/FISDMDF/07/2022	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE	SEGUNDA MANZANA PARTE BAJA
8	MAA/DDPyDU/FISDMDF/08/2022	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE	JALTEPEC DE ARRIBA
9	MAA/DDPyDU/FISDMDF/09/2022	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	TOTOLTEPEC DE LA PAZ
10	MAA/DDPyDU/FISDMDF/10/2022	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	PRIMERA MANZANA PARTE ALTA
11	MAA/DDPyDU/FISDMDF/11/2022	REHABILITACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	RANCHO LOS PEREZ
12	MAA/DDPyDU/FISDMDF/12/2022	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO	MESA DEL RIO
13	MAA/DDPyDU/FISDMDF/13/2022	CONSTRUCCION DE CISTERNAS	TODO EL MUNICIPIO
14	MAA/DDPyDU/FISDMDF/14/2022	CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES	TODO EL MUNICIPIO
15	MAA/DDPyDU/FISDMDF/15/2022	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES	TODO EL MUNICIPIO
16	MAA/DDPyDU/FISDMDF/16/2022	CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA SECUNDARIA	LLANO DE LAS CASAS
17	MAA/DDPyDU/FISDMDF/17/2022	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO	SAN ANDRES TEPETITLAN
18	MAA/DDPyDU/FISDMDF/18/2022	CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA	AQUIAPAN
19	MAA/DDPyDU/FISDMDF/19/2022	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS	PLAN DE VIGAS
20	MAA/DDPyDU/FISDMDF/20/2022	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS	AQUIAPAN
21	MAA/DDPyDU/FISDMDF/21/2022	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS	TRIGUILLOS
22	MAA/DDPyDU/FISDMDF/22/2022	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS	LA UNION RIVA PALACIO
23	MAA/DDPyDU/FISDMDF/23/2022	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO	LA UNION RIVA PALACIO
24	MAA/DDPyDU/FISDMDF/24/2022	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO	SAN JOSE TIZATES
25	MAA/DDPyDU/FISDMDF/25/2022	CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO	LA GUADALUPANA
26	MAA/DDPyDU/FISDMDF/26/2022	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	CAPULMANCA
27	MAA/DDPyDU/FISDMDF/27/2022	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	SEXTA MANZANA
28	MAA/DDPyDU/FISDMDF/28/2022	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	TOTOLTEPEC DE ARRIBA
29	MAA/DDPyDU/FISDMDF/29/2022	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	LA BARRANCA
30	MAA/DDPyDU/FISDMDF/30/2022	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	VARIAS LOCALIDADES
31	MAA/DDPyDU/FISDMDF/31/2022	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	TERCERA MANZANA
32	MAA/DDPyDU/FISDMDF/32/2022	CONSTRUCCION DE BORDOS	CUAHUTENCO
33	MAA/DDPyDU/FISDMDF/33/2022	CONSTRUCCION DE BORDOS	BUENOS AIRES
34	MAA/DDPyDU/FISDMDF/34/2022	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS	SEGUNDA MANZANA PARTE ALTA (TLAPEXCO)
35	MAA/DDPyDU/FISDMDF/35/2022	CONSTRUCCION DE BORDOS	SAN JOSE TIZATES
36	MAA/DDPyDU/FISDMDF/36/2022	REHABILITACION DE BORDOS	PROGRESO LOS HERNANDEZ
37	MAA/DDPyDU/FISDMDF/37/2022	CONSTRUCCION DE BORDOS	CERRO DEL GUAYABO
38	MAA/DDPyDU/FISDMDF/38/2022	CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	TEPEHUAJES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la integración del Programa de Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcación Territorial del Distrito Federal 2022, mismo que contiene 38 obras.





**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el monto de inversión por \$ \$ 26,978,204.00 (veintiséis millones novecientos veinte ocho mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la distribución de recursos que se realizó, para realizar las treinta y ocho obras incluidas en el Programa de Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcación Territorial del Distrito Federal 2022, en Almoloya de Alquisiras.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar el presente acuerdo.

### **Punto XI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, otorgar descuentos a contribuyentes que realicen trámites de regularización ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social (IMEVIS)**

**Fundamento Legal:** Artículo 14 y 17 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México.

**Artículo 14.-** *Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.*

*Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.*

**Artículo 17.-** *Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo podrán, durante el ejercicio fiscal de 2022, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.*

*El acuerdo de cabildo que conforme a este artículo se apruebe, deberá señalar los requisitos que deban de cumplir los beneficiados, el monto o proporción de los beneficios y las bases del programa.*

Propuesta

**Descuentos**

**Fundamento Legal:**





Bonificación de hasta el 50% del impuesto predial y de años anteriores, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios Artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

Bonificación de hasta el 50% del impuesto de traslado de dominio, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios Artículo 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

- Requisitos Los que señala catastro
- Bases Las que señala la Ley de Ingresos

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la Bonificación de hasta el 50% del impuesto predial y de años anteriores, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios, de igual forma del impuesto de traslado de dominio a contribuyentes que realicen trámites de regularización ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social (IMEVIS).**

**Punto XII**

**Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, del Comité para el Sistema Institucional de Archivos, para la Administración 2022-2024, y poder promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Gestión Documental y Administración de Archivos, así como coordinar las áreas operativas del sistema.**

**Fundamento legal:** Artículo 20 y 21 de la ley de archivos del Sistema Institucional de Archivos.

**Propuesta para la integración de comité:**

NOMBRE Y FUNCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE COMITÉ	CARGO
--	-------





<b>Lic. Abel Juárez Avilez</b> <b>Secretario Municipal</b>	Presidente del Área Coordinadora
<b>C. José Luis Sánchez Aguilar</b> <b>Encargado de Archivo</b>	Encargado de Archivo Histórico
<b>Lic. Teresa Flores Cortes</b> <b>Titular de la Unidad de Transparencia y</b> <b>Acceso a la información</b>	Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información
<b>C. Adriana Gómez Sedano</b> <b>Auxiliar Administrativo</b>	Encargada de Correspondencia
<b>C. Lilia Hernández Velázquez</b>	Encargado de Archivo Concentración
<b>Coordinadores y titulares de cada área</b> <b>administrativa</b>	Encargados de Archivos de Tramite

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la integración del Comité para el Sistema Institucional de Archivos, para la Administración 2022-2024, y poder promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Gestión Documental y Administración de Archivos, así como coordinar las áreas operativas del sistema.**

#### **Punto XIII** **Asuntos Generales**

- a. Hacer del conocimiento el exhorto de la Secretaría General de Gobierno para implementar las medidas necesarias para que las corporaciones policiacas eviten acciones u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen, dilaten, obstaculicen o impidan el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

#### **ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, instruye a la Dirección de Seguridad Pública a implementar las medidas necesarias para que las corporaciones policiacas eviten acciones u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen, dilaten, obstaculicen o impidan el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.





**PUNTO XIV  
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, a las trece horas con veintitrés minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 28 de febrero de 2022.

*"Juntos Trabajando con Responsabilidad"*

**RÚBRICA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES**

**RÚBRICA**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ**







**Presidente Municipal Constitucional**  
**Lic. Leopoldo Domínguez Flores**

**Síndico Municipal**  
**Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**

**Primer Regidor**  
**C. Irrael Castañeda Sánchez**

**Segunda Regidora**  
**P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**

**Tercer Regidor**  
**C. Israel Escobar Rodríguez**

**Cuarta Regidora**  
**Mtra. Eloisa Castillo Juárez**

**Quinta Regidora**  
**C. Gabriela Sánchez Jaimes**

**Sexto Regidor**  
**P.D. Daniel Cruzalta Ramírez**

**Séptima Regidora**  
**C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**

**Secretario del Ayuntamiento**  
**Lic. Abel Juárez Avilez**

